



Calidad Regulatoria de la Norma Interna Administrativa

"Oficio circular 103.3603 sobre la notificación a la DGAF y a la PROFEPA de los accidentes e incidentes relacionados con el transporte de materiales y residuos peligrosos "

| | |
|---|-------------------------------|
| Motivo de la Revisión: Programa de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2019 | Hoja No. <u>3</u> de <u>3</u> |
| Unidad Administrativa Emisora: <u>Dirección General de Autotransporte Federal</u> | Código: CR-312-0302 |
| | No. de Revisión: <u>01</u> |

La Unidad Administrativa Promovente o Emisora atendió los comentarios del Grupo de Trabajo, por lo que éste valida las respuestas y se emite opinión:

DEFINICIÓN

| | |
|---|---|
| <p>Unidad de Transparencia ...esta Unidad de Transparencia no tiene inconveniente alguno en continuar con el proceso de Mejora Regulatoria Interna en el sentido de eliminar el oficio por simplificación y con ello evitar sobre-regulación.</p> | <p>Órgano Interno de Control Derivado de la revisión realizada por este OIC, se considera procedente la eliminación solicitada, por lo cual se sugiere continuar con el proceso de mejora regulatoria.</p> |
| <p>Unidad de Asuntos Jurídicos ...se considera viable su eliminación por simplificación y en virtud de que fue asumido por el artículo 57 Bis del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación.</p> | <p>Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto Es procedente la eliminación, ya que el presente oficio circular solo requiere la notificación de accidentes ocurridos en transporte de materiales y residuos peligrosos, por lo que no tiene carácter normativo.</p> |

CONCLUSIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

Mediante el proceso de Mejora Regulatoria interna y en cumpliendo con los criterios de calidad regulatoria, es procedente la eliminación del Oficio circular 103.3603 sobre la notificación a la DGAF y a la PROFEPA de los accidentes e incidentes relacionados con el transporte de materiales y residuos peligrosos, por simplificación y con ello evitar sobre-regulación

Por lo que este grupo de trabajo considera que la norma interna debe ser:

ELIMINADA
 CANCELACIÓN DE REGISTRO
 PERMANECE SIN CAMBIO
 ACTUALIZADA

Para el caso de una nueva creación: Procede No procede

REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO

| NOMBRE Y CARGO | FIRMA | NOMBRE Y CARGO | FIRMA |
|---|-------|--|-------|
| DGAF.- Unidad Responsable Lic. Leonardo de León Barredo Director General Adjunto Normativa de Permisos. | | DGPOP.- Unidad Coordinadora Lic. Rocío Portilla Garibaldi Directora de Organización y Modern. Administrativa | |
| DGAF.- Unidad Responsable Lic. Christian Leobardo Jurado Basurto Director de Control y Seguimiento | | UAJ.-Unidad Administrativa de Apoyo Lic. Víctor Hugo Becerril Vega Director de Estudios Legislativos | |
| | | OIC.-Unidad Administrativa de Apoyo Ing. Ema Matías Morales Directora de Mejora Continua | |
| | | UT.-Unidad Administrativa de Apoyo Lic. Rocío Bello Castillo Directora de Normatividad, Evaluación y Seguimiento | |